



Resolución Directoral Regional N° 1492 -2024/Ed-Caj.

Cajamarca, 25 ABR 2024

Visto, el OFICIO N° 134-2024-GR-CAJ/DRE-CAJ-DGP (MAD 09258373); el Informe Técnico N° 05 - 2024 – GR.CAJ/DRECAJ - DGP – ETE (MAD 08254587); OFICIO N° 002– 2024 - CENFOTIC EIRL / G.G.-C., sobre la solicitud de autorización para ejecución de los cursos: “OFIMÁTICA PROFESIONAL NIVEL INTERMEDIO” y “HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS EN LA NUBE” presentado por el gerente general de la empresa CENFOTIC E.I.R.L., y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación, promover, auspiciar la ejecución y monitorear eventos educativos y culturales, tendientes a elevar los estándares de la calidad social educativa en su ámbito jurisdiccional, los mismos que buscan potenciar y desarrollar las habilidades intelectuales de los participantes;

Que, la Directiva N° 01-2018-GR.CAJ/DRECAJ-DGP, aprobada con RDR N° 0893-2018-Ed-Caj, en la Finalidad dice: Normar y orientar los procedimientos pedagógicos, técnicos y administrativos de la organización, ejecución, evaluación, informe y control de las acciones de capacitación y actualización para el personal docente y no docente en educación Básica, Técnico Productiva y Educación Superior no Universitaria en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca;

Que, mediante OFICIO N° 002 – 2024 - CENFOTIC EIRL / G.G.-C. de fecha 13 de marzo de 2024, el gerente general de la empresa CENFOTIC E.I.R.L., solicita autorización para desarrollar los cursos: “OFIMÁTICA PROFESIONAL NIVEL INTERMEDIO” y “HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS EN LA NUBE”, adjuntando los requisitos requeridos en la Directiva N° 01-2018-GR.CAJ/DRECAJ-DGP;

Que, mediante el Informe Técnico N° 05-2024-GR.CAJ/DRECAJ-DGP-ETE de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por el Especialista en Tecnologías Educativas de DGP; concluye que la entidad formadora, presentó el proyecto de capacitación y ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en la Directiva N° 01-2018-GR.CAJ/DRECAJ-DGP, para desarrollar los cursos : “OFIMÁTICA PROFESIONAL NIVEL INTERMEDIO” y “HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS EN LA NUBE”, con una duración de 220 horas pedagógicas y una meta de 250 participantes en ambos casos;

Que, mediante el OFICIO N° 134-2024-GR-CAJ/DRE-CAJ-DGP de fecha 14 de marzo de 2024, el Director de Gestión Pedagógica, solicita autorización para proyectar la Resolución Directoral Regional de autorización de los cursos: “OFIMÁTICA PROFESIONAL NIVEL INTERMEDIO” y “HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS EN LA NUBE”;

Que, mediante MEMORANDO N° 161 -2024-GR.CAJ-DRE-DIR, el Director Regional de Educación dispone proyectar acto resolutivo para la autorización de los cursos: “OFIMÁTICA PROFESIONAL NIVEL INTERMEDIO” y “HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS EN LA NUBE”;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 30512 “Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes”; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatoria Decreto Ley N° 1272-2016; Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y funciones de las Direcciones Regionales de Educación, y en uso de las facultades y funciones de la Institución;



Resolución Directoral Regional N° 1492 -2024/Ed-Caj.

Estando a lo actuado y opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica, lo ordenado por el Despacho Directoral de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Centro de Formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación - CENFOTIC E.I.R.L. del distrito y provincia de Cajabamba, la realización de dos (02) Cursos de Capacitación, con las siguientes especificaciones:

1. Entidad Organizadora : Centro de Formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación - CENFOTIC E.I.R.L. del distrito y provincia de Cajabamba
2. Denominación : **a. OFIMÁTICA PROFESIONAL NIVEL INTERMEDIO**
b. HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS EN LA NUBE
3. Responsable : Deyvi Ronald Barros Rodríguez
4. Duración del evento : **a.** Fecha de inicio: 04 de mayo de 2024,
Fecha de término: 14 de julio de 2024
b. Fecha de inicio: 01 de mayo de 2024,
Fecha de término: 12 de julio de 2024
5. Horario : **a:** Sábados
09:00 a.m. a 12:00 m. y 05:00 a 09.30 p.m.
b: Miércoles
09:00 a.m. a 12:00 m. y 05:00 a 09.30 p.m.
6. Dirección del local del evento : Av. Víctor Raúl Haya de la Torre S/N
(Pampa Grande – Cajabamba)
7. Beneficiarios : Público en general del ámbito local y regional
8. Metas de atención : 250 participantes
9. Modalidad : A distancia
(60% Sincrónico y 40% Asincrónico)
10. Certificación :
 - a. OFIMÁTICA PROFESIONAL NIVEL INTERMEDIO: 220 horas pedagógicas.
 - b. HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS EN LA NUBE: 220 horas pedagógicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Gerente General del Centro de Formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación - CENFOTIC E.I.R.L. supervise que el desarrollo de los cursos de capacitación respete los parámetros establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el monitoreo y la supervisión de los eventos autorizados a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, a fin de verificar su total cumplimiento; asimismo, al representante del Centro de Formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación - CENFOTIC E.I.R.L. del distrito y provincia de Cajabamba, hacer llegar un informe detallado de la ejecución y evaluación dentro de los 15 días hábiles luego de concluido la realización de los mencionados certámenes.



Resolución Directoral Regional N° 1492 -2024/Ed-Caj.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, designados mediante RDR N° 2949-2017/ED-CAJ del 04 de octubre de 2017; en atención al art. 6° y 15° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública” procedan a **PUBLICAR**, el presente acto administrativo en el portal de transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces, cumpla con **NOTIFICAR** a cada integrante del personal comprendido en la presente resolución en su centro de labores, Dirección Regional de Educación Cajamarca, de acuerdo con el Art. 18° y 24° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S N° 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. PRIMITIVO MANUEL ARMAS REAÑO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
- CAJAMARCA-

PMAR/DRECAJ
FQN/DGP
MJMC/DAJ
JNLC/DGA
JLCC/ETE
P.R. N° 1641-GR.CAJ/DRE/DGP
MAD: 09447883